

AUTO SUSTANCIACION No. 172

Rad. 2021-00099-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta la Comisaría de Familia 24 de esta ciudad, no indica el trámite dado a lo dispuesto por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de esta ciudad, en providencia del 28 de junio de 2023, en segunda instancia, dentro del presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido por el señor JULIO CESAR BERNAL GIRALDO, en contra de la señora LINA MARIA ROJAS CRUZ, habrá de solicitarle nuevamente a las Comisarías de Familia de esta ciudad, a fin de que se sirvan dar cumplimiento a lo dispuesto por el superior.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

R E S U E L V E:

1º.) Solicitar a las Comisarías de Familia esta ciudad, se sirvan dar cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en el numeral 5 de la providencia de fecha 28 de junio de 2023. Líbrese oficio a la Secretaría de Gobierno para su trámite ante las Comisarías de Familia de Buga (V).

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

WS

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>042</u>. HOY <u>04 MARZO 2024</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cb149361f1824b31801643ad140664190e2038700eb9b8134c9440e842fe992**

Documento generado en 01/03/2024 04:25:51 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**